

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

235 Resolución de 3 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convoca la celebración en el año 2018 de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras la modificación efectuada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), establece en su artículo 41 que podrán acceder a la formación profesional aquellas personas aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno.

El Real Decreto 1147/2011, de 30 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula los requisitos básicos para el acceso a la formación profesional. En su artículo 17 establece que la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio deberá acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Por otra parte, el artículo 20 determina que la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior tendrá por objeto acreditar que el alumno posee la madurez necesaria en relación con los objetivos del Bachillerato, así como los conocimientos específicos que se requieran para el ciclo al que desee acceder. Asimismo el artículo 21 establece un conjunto de disposiciones para la organización, calificación y validez de las pruebas de acceso.

La Ley 3/2010, de 27 de diciembre (BORM n.º 302, del 31), de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que a la participación en estas pruebas le será de aplicación la tasa "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de formación profesional y de educación de personas adultas".

En virtud de lo anterior, en uso de las competencias atribuidas según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General,

Resuelve:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente resolución es convocar la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo, correspondientes al año 2018, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Requisitos de participación.

1. Podrán presentarse a la prueba de acceso de grado medio quienes careciendo de los requisitos académicos que permiten el acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional, tengan como mínimo, 17 años o los cumplan en el año 2018. También podrán presentarse aquellos aspirantes que teniendo la prueba de acceso de grado medio superada deseen elevar la calificación obtenida con anterioridad.

2. Podrán presentarse a la prueba de acceso de grado superior quienes careciendo de los requisitos académicos que permiten el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional tengan, como mínimo, 19 años de edad o los cumplan en el año 2018. También podrán presentarse aquellos aspirantes que teniendo la prueba de acceso de grado superior superada deseen elevar la calificación obtenida con anterioridad o acceder a familias profesionales distintas a las relacionadas con la opción superada.

Tercero.- Solicitudes de inscripción.

1. El periodo de inscripción en las pruebas de acceso de grado medio y de grado superior será desde las 9:00 horas del lunes 15 de enero hasta las 14:00 horas del jueves 1 de febrero de 2018, ambos incluidos.

2. Quienes deseen presentarse en esta convocatoria a las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional, deberán cumplimentar el modelo de solicitud de inscripción a través del formulario web que está disponible en trámites on-line de la dirección electrónica <http://apliedu.murciaeduca.es>, a la que se podrá enlazar a través del área temática de formación profesional de la página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia (www.carm.es/educacion) y el portal <http://www.llegarasalto.com>.

3. Pasos a seguir para la inscripción:

1.º Cumplimentar el formulario web de la solicitud correspondiente a la prueba de acceso que se pretende matricular siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, indicando sus datos personales, académicos y profesionales que sean necesarios, así como, si solicita exención de alguna de las partes de la prueba. En la solicitud cada aspirante indicará el municipio donde preferentemente desea realizar la prueba según la relación establecida en el anexo I (prueba de acceso de grado medio) y anexo II (prueba de acceso de grado superior). Además, en el formulario de la prueba de acceso a grado superior el aspirante deberá elegir una de las tres opciones de la prueba (A, B, C) teniendo en cuenta las familias profesionales vinculadas a cada opción de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de esta resolución, así como el idioma de la parte común y las materias de la parte específica. Al finalizar la transacción el PDF generado de la solicitud se envía de forma automática al correo electrónico que haya facilitado en la inscripción.

2.º Una vez comprobado que los datos de la solicitud de inscripción generada son correctos, deberá imprimirse para su trámite. La impresión consta de tres ejemplares: para "Administración", "Interesado" y "Entidad bancaria colaboradora". En las copias de su solicitud encontrará en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28) y en la parte inferior el número de Identificador (ID) de la solicitud con el que podrá anular la solicitud realizada en caso necesario a través del propio formulario web.

3.º Abono de la tasa por alguno de los medios establecidos en el apartado noveno de esta resolución. Este paso no será necesario para quienes estén exentos del abono de la tasa.

4. La cumplimentación en la página web del modelo de solicitud de inscripción en ningún caso sustituye al trámite de presentación de dicho modelo en papel en el centro examinador, al que resulte adjudicado en los listados que se publicarán el día 16 de febrero de 2018, y para lo cual se dispondrá de un periodo de matrícula comprendido entre los días 19 y 27 de febrero de 2018.

5. Cuando algún aspirante cumplimente más de una solicitud de inscripción en el formulario web, se considerará para su trámite, exclusivamente, la última generada y con ingreso en la entidad colaboradora, con independencia de que se haya efectuado o pagado otra anteriormente.

6. Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de inscripción a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en Avda. de la Fama, n.º 15, 30.006, Murcia, en horario de atención al público.

Cuarto.- Exenciones de la prueba.

1. La exención de alguna de las partes de la prueba de acceso a grado medio se deberá acreditar de la forma siguiente:

a) Exención de la parte sociolingüística: Quienes hayan superado los dos ámbitos (comunicación y social) de nivel II de educación secundaria para personas adultas. Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

b) Exención de ambas partes, matemática y científico-técnica: Quienes hayan superado el ámbito científico-tecnológico correspondiente al nivel II de educación secundaria para personas adultas. Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

c) Exención de la parte científico-técnica:

c1) Quienes tengan una experiencia laboral equivalente a un año con jornada completa (coeficiente de parcialidad de la vida laboral C.T.P. 100%) o de cómputo igual obtenido en varios años (C.T.P. inferior a 100%), no siendo necesario especificar el campo profesional en el que se ha trabajado ya que esta prueba habilita el acceso a todos los ciclos formativos de grado medio.

- Para trabajadores por cuenta ajena: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

- Para trabajadores autónomos o por cuenta propia: Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (informe de vida laboral).

Se computará la experiencia laboral acreditada hasta la fecha de finalización del plazo de matrícula en las pruebas.

c2) Quienes posean un certificado de profesionalidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero). Original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad expedido por la Administración laboral competente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

c3) Quienes hayan superado un Programa de Garantía Social. Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

2. La exención de alguna de las partes de la prueba de acceso a grado superior se deberá acreditar de la forma siguiente:

a) Exención de la Parte Común: Quienes hayan superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior en cualquiera de sus opciones. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior.

b) Exención de la Parte Específica:

b.1) Quienes tengan una experiencia laboral equivalente a un año con jornada completa (coeficiente de parcialidad de la vida laboral C.T.P. 100%) o de cómputo igual obtenido en varios años (C.T.P. inferior a 100%), en el campo profesional relacionado con una o varias de las familias profesionales que se encuentran vinculadas con la opción de la prueba según el anexo III. Se acreditará mediante los siguientes documentos:

En el caso de que la actividad laboral se realice por cuenta ajena:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados donde conste la vida laboral del solicitante.

- Certificación/es de la/s empresa/s donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. Estas certificaciones serán acordes con el informe de vida laboral y deberán justificar que su experiencia laboral está relacionada con una o varias de las familias profesionales de la opción solicitada, por lo que debe constar específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada, el número de horas y tipo jornada en el que se ha realizado dicha actividad. En aquellos casos en los que sea imposible obtener este certificado, se podrá aportar el certificado de empresa emitido por el servicio de empleo de cese de relación laboral o el respectivo contrato laboral, en el que se indique la denominación del puesto de trabajo o del perfil profesional.

En el caso de que la actividad laboral se realice por cuenta propia:

- Certificado de la vida laboral en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Documento realizado por el autónomo, que incluya una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional, tomando como referencia el modelo de plantilla reflejado en el Anexo XII.

Se computará la experiencia laboral acreditada hasta la fecha de finalización del plazo de matrícula en las pruebas.

b.2) Quienes posean un certificado de profesionalidad que acredite al menos una cualificación profesional de nivel 2 o superior, perteneciente a una de las familias profesionales incluidas en la opción por la que se inscriben según anexo III. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad expedido por la Administración laboral competente conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

b.3) Exención aplicable para la parte específica de la opción C de la prueba: El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento (BOE n.º 177, del 25) establece, en lo referente al acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos de formación profesional de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, que la acreditación de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento exime de la realización de la parte específica de la prueba de acceso que sustituye a los requisitos académicos. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada de la certificación de deportista de alto nivel o rendimiento actualizada al momento de presentación de la solicitud, expedida por la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia o del Órgano competente.

3. Las partes superadas mediante superación parcial de la prueba en el ámbito de la Región de Murcia de las convocatorias 2016 y 2017, a elección del aspirante en el momento de la inscripción, podrán ser reconocidas de alguna de las formas siguientes:

a) Exención, lo que implica que no se tendrá en cuenta esta parte en el cálculo de la nota final.

b) Traslado de la calificación obtenida.

Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del certificado de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de la Región de Murcia.

Quinto.- Distribución de aspirantes por centros examinadores.

1. Con el fin de asegurar la viabilidad del procedimiento y el adecuado desarrollo de las pruebas, el número total de solicitudes será distribuido entre los centros examinadores que sean designados para llevar a cabo las mismas, teniendo en cuenta que los solicitantes con el idioma francés en la parte común de la prueba de grado superior de la misma opción serán admitidos en un único centro de referencia del municipio para este idioma.

2. A tal efecto, mediante sorteo público se generará de forma aleatoria un número de corte tomando como referencia el ID de las solicitudes que determine el orden del aspirante respecto a la asignación automática de centro en un mismo municipio.

3. El sorteo se efectuará de forma electrónica mediante la determinación al azar de un número de entre todos los ID de los solicitantes para cada prueba y se celebrará en la sede de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial el día 2 de febrero de 2018 a las 9:00 horas.

4. El resultado del sorteo se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. La ordenación de las solicitudes afectadas comenzará por la del número ID extraído en el sorteo público, atendiendo al orden natural creciente a partir de dicho ID.

Sexto.- Listas provisionales de inscritos y excluidos.

1. El 8 febrero de 2018 se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería www.carm.es/educacion (área temática de formación profesional) la relación provisional de solicitantes inscritos por centro adjudicado y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Los aspirantes inscritos figurarán ordenados de acuerdo con la adjudicación provisional de centro examinador.

2. Una vez publicadas las listas provisionales de inscritos y excluidos, se establece un período de alegaciones los días 9 y 12 de febrero de 2018. Dichas alegaciones deberán ir dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, y serán presentadas preferentemente en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 17 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Con objeto de agilizar los trámites de alegaciones, en todos los casos, los aspirantes deberán enviar al correo electrónico admissionfp@murciaeduca.es, la copia de la alegación referida en el punto 2 de este resuelvo mediante anexo en fichero electrónico (preferiblemente formato PDF).

4. No dará lugar a alegación alguna las referidas a cambios de adjudicación de un centro examinador siempre que se haya respetado su petición de municipio. Asimismo, las alegaciones referidas a cambios de datos personales, solicitud de exenciones y materias de la opción seleccionada de la prueba de acceso a grado superior podrán realizarse, previa petición, directamente en la secretaría del centro examinador adjudicado en el momento de formalizar la matrícula.

5. El listado definitivo de aspirantes inscritos con la adjudicación del centro examinador y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, se hará público el día 16 de febrero de 2018 en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, se podrá consultar en la dirección de Internet www.carm.es/educacion (área temática de formación profesional).

Séptimo.- Matriculación.

1. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos, durante el período comprendido entre los días 19 y 27 de febrero de 2018, ambos inclusive, deberán formalizar su matrícula de forma presencial en el centro examinador adjudicado, o en los registros y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Para formalizar la matrícula deberán presentar los siguientes documentos:

a) Solicitud de inscripción conforme al modelo que corresponda (prueba de acceso de grado medio o prueba de acceso de grado superior) de acuerdo a lo indicado en el apartado tercero de esta resolución, con la justificación del abono de la tasa, o en caso de alegar bonificación o exención, presentación de documento justificativo de acuerdo al apartado noveno de esta resolución.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI), número de identificación extranjero (NIE) o Pasaporte, si no se hubiera consentido en la solicitud que la Consejería competente en materia de educación recabe la información a través del Sistema de Verificación de Identidad.

c) En el caso de solicitar exención de alguna parte de la prueba, el solicitante acompañará la documentación contemplada, para cada caso, en el apartado cuarto de la presente resolución.

3. Los centros examinadores facilitarán a las personas interesadas en participar en estas pruebas la información y orientación necesarias. Además comprobarán, cuando se formalice la matrícula por el aspirante, que se adjuntan los documentos que se precisen en esta resolución.

4. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 69, del 24), se habilita a las oficinas de los centros examinadores, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, que guarden relación con la presente convocatoria.

5. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

Octavo.- Listas de aspirantes matriculados y resolución de exenciones.

1. El 14 de marzo de 2018, los directores de cada centro examinador publicarán en el tablón de anuncios del centro y en cualquier otro de los medios de los que disponga para su difusión, las listas provisionales de aspirantes matriculados y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En estas listas provisionales se indicará, al menos, las partes de la prueba en las que se solicita exención, las dos materias de la parte específica y la lengua extranjera (inglés o francés) para la prueba de acceso a grado superior. Asimismo, junto con las listas provisionales de matriculados y excluidos se publicarán por los mismos medios las listas provisionales de resolución de exenciones, surtiendo los efectos de comunicación a los aspirantes.

2. El listado provisional de resolución de exenciones por experiencia laboral de la parte específica de la prueba de acceso de grado superior se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, surtiendo los efectos de comunicación a los aspirantes y a título informativo en la página web www.carm.es/educacion en el área temática de "formación profesional - Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos Convocatoria 2018 -".

3. En caso de disconformidad con las listas provisionales de matriculados y de exenciones, los aspirantes dispondrán los días 15 y 16 de marzo de 2018, ambos incluidos, para realizar las alegaciones que consideren oportunas, debiendo presentar las mismas preferentemente:

a) En la secretaría del centro examinador adjudicado, mediante escrito dirigido al Director del centro, las reclamaciones relativas a listas provisionales de matriculados y exenciones por acreditación académica de la prueba de acceso a grado medio y de grado superior de formación profesional, así como, las exenciones por experiencia laboral de la prueba de acceso a formación profesional de grado medio.

b) En el registro de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, las reclamaciones relativas a exenciones por experiencia laboral de la prueba de acceso a grado superior, mediante escrito dirigido al Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Asimismo, para agilizar el trámite el aspirante enviará un correo electrónico a admissionfp@murciaeduca.es adjuntando copia escaneada de la reclamación registrada en fichero electrónico (preferentemente formato PDF).

4. Una vez atendidas las reclamaciones presentadas, se publicarán las listas definitivas de matriculación y de exenciones el 22 de marzo de 2018, por el mismo procedimiento establecido para los listados provisionales. Contra este

acuerdo adoptado, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes a partir de su publicación de acuerdo al artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que resolverá lo que proceda. Dicha Resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa. En caso de producirse silencio administrativo éste tendrá efecto desestimatorio.

Noveno.- Tasa para la prueba de acceso, cuota de inscripción, forma de pago, bonificaciones y exenciones.

1. De conformidad con la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los aspirantes que deseen participar en las pruebas deberán abonar la "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de formación profesional y de educación de personas adultas", tarifas 3 y 4 cuyos importes serán los vigentes en el momento de la inscripción.

2. Las tasas serán abonadas durante el plazo establecido para la inscripción a las pruebas, sin necesidad de justificar la exención o bonificación que en su caso les pueda corresponder hasta el momento de formalizar la matrícula en el centro examinador.

3. La cuota de la tasa podrá ser bonificada aportando en el momento de formalizar la matrícula la documentación que se relaciona en cada uno de los siguientes supuestos:

a) El 50% para los aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo, que deberán justificarlo aportando original o fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo en vigor, en la fecha del devengo de la tasa, si no se oponen a su consentimiento para que sea consultado por la Administración previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) El 50% para quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría general, aportando original o fotocopia compulsada del título correspondiente. Los aspirantes que tengan el título de familia numerosa de categoría general reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no deberán presentar dicho documento, si no se oponen a su consulta por la Administración previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se estará exento del abono de la cuota de la tasa aportando la documentación correspondiente en los siguientes supuestos:

a) Quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa aportando original o fotocopia compulsada de la Resolución o certificado expedido por el órgano competente, que acredite la discapacidad. Los aspirantes que tengan reconocido el grado de discapacidad por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) no deberán presentar dichos documentos salvo que se opongán a su consulta por la Administración, de acuerdo al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría especial aportando original o fotocopia compulsada del título de familia numerosa de categoría especial (No será válida la solicitud de tramitación de dicho título, ni la aportación del libro de familia). Los aspirantes que tengan el título de Familia numerosa de categoría especial reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no deberán presentar dichos documentos salvo que se opongán a su consulta por la Administración, de acuerdo al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Quienes acrediten la condición de víctima del terrorismo aportando fotocopia compulsada de certificado oficial acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.

d) Quienes acrediten la condición de víctima de la violencia de género aportarán original o fotocopia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima de violencia de género.

5. El solicitante debe abonar el importe de la cuota de la tasa mediante una de las dos formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción:

Entidades colaboradoras	Códigos transacción	Entidades colaboradoras	Códigos transacción
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.	LA CAIXA	RCA (F5)
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANKINTER	A228	CAJA RURAL REGIONAL S. AGUSTÍN	EXP125
BBVA	TRN 1375	CAJAMAR	HACIEN
BANKIA	TX117	RURAL CAJA	EXP124
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS 290	BANCO POPULAR HIPOTECARIO	ESP 474
BANCO SABADELL	IC2300		

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda. Se puede acceder a esta información a través de <http://www.carm.es>, en el área temática de Economía y Hacienda, enlace "Portal tributario electrónico" y posterior vínculo al pago telemático de impuestos.

6. El impago del importe de la cuota de la tasa o su pago incompleto será motivo de exclusión, así como, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención total o bonificación de la tasa.

7. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber renunciado a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Haber sido excluido definitivamente del listado de matriculación a las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos.
- Haber efectuado duplicidad de pago o un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde.

8. Para las solicitudes de devolución de tasa, los interesados utilizarán el modelo anexo IX de devolución de ingresos indebidos y se presentarán preferentemente en el centro examinador, que deberán ir acompañado obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción conforme al modelo que corresponda (prueba de acceso de grado medio o prueba de acceso de grado superior).

- Justificación del ingreso indebido. Se adjuntarán los documentos que acrediten el derecho a la devolución, así como cuantos elementos de prueba considere oportunos a tal efecto.

- Certificado del Código IBAN (Número internacional de Identificación) de la cuenta, titularidad del acreedor en el que desea recibir el ingreso. El titular de la cuenta deberá coincidir con el titular del derecho a la devolución.

9. Los centros examinadores, una vez comprobada la inclusión de la documentación relacionada en el apartado anterior, remitirán los expedientes de devolución de tasas, para continuar con su tramitación, a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Décimo.- Estructura y contenidos de la prueba de acceso.

1. La prueba de acceso de grado medio deberá acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes y tendrá como referencia el anexo II del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Esta prueba constará de tres partes:

a) Parte sociolingüística, que versará sobre conocimientos de lengua castellana y literatura, lengua extranjera (Inglés) y geografía e historia. Se realizarán dos ejercicios en esta parte, en el primero relacionado con el ámbito de comunicación se deberá demostrar la comprensión y expresión de textos escritos en castellano y en lengua extranjera inglés, con propiedad, autonomía y creatividad y, en el segundo relacionado con el ámbito social, el conocimiento de la historia y geografía.

b) Parte matemática relacionada con el ámbito científico-tecnológico, que versará sobre conocimientos de matemáticas. Se realizará un ejercicio que consistirá en la resolución de problemas y cuestiones en el campo de las matemáticas.

c) Parte científico-técnica relacionada con el ámbito científico-tecnológico, que versará sobre conocimientos de ciencias naturales y tecnología. Se realizará un ejercicio basado en cuestiones sobre ciencias de la naturaleza y tecnología.

2. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior tiene por objeto acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes en función de las competencias básicas recogidas en el Anexo III del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio y se organiza en dos partes, de la forma siguiente:

a) Una parte común que será igual para todas las opciones constando de tres ejercicios que versarán sobre contenidos del Bachillerato:

- Lengua castellana y literatura (Ejercicio 1).
- Lengua extranjera - Elegir en el momento de la inscripción inglés o francés - (Ejercicio 2).
- Matemáticas y tratamiento de la información y competencia digital (Ejercicio 3).

b) Una parte específica que se organizará en tres opciones:

- Opción A (Humanidades y ciencias sociales): Economía de la empresa, geografía e historia del Arte.
- Opción B (Ciencias y Tecnología): Física, tecnología Industrial y dibujo técnico.
- Opción C (Ciencias de la Naturaleza): Biología, química y ciencias de la tierra y medioambientales.

Esta parte específica constará de dos ejercicios diferenciados de las materias seleccionadas. En el momento de realizar la inscripción, el aspirante deberá elegir dos materias de las tres propuestas, según la opción.

3. A modo orientativo para esta convocatoria, los contenidos y criterios de evaluación de referencia sobre los que versará cada una de las partes de la prueba se pueden consultar en la página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes www.carm.es/educacion, en el área temática de formación profesional - Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos 2018 -.

Undécimo.- Día de celebración, actuaciones y horario de la prueba de acceso.

1. La realización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio tendrá lugar el sábado 26 de mayo de 2018 en los centros examinadores donde los aspirantes se han matriculado y figuran admitidos con carácter definitivo con el siguiente orden y desarrollo que a continuación se expresa:

8:30 horas: Reunión de las comisiones evaluadoras en los centros examinadores donde se vaya a realizar la prueba para lectura y preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro.

9:00 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes.

Parte sociolingüística:

9:30 horas: Ejercicio de las materias de lengua castellana y literatura y lengua extranjera inglés, y ejercicio de las materias de ciencias sociales y geografía e historia. Duración: Una hora y media.

Parte matemática:

11:00 horas: Ejercicio de la materia de matemáticas. Duración: Una hora.

Parte científico-técnica:

12:30 horas: Ejercicio de las materias ciencias de la naturaleza y tecnología. Duración: Una hora.

2. La realización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior tendrá lugar el sábado 26 de mayo de 2018 en los centros examinadores donde los aspirantes se han matriculado y figuran admitidos con carácter definitivo con el siguiente orden y desarrollo que a continuación se expresa:

8:30 horas: Reunión de las comisiones evaluadoras en los centros examinadores donde se vaya a realizar la prueba para lectura y preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro.

9:00 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes.

Parte común:

9:30 horas: Ejercicio de lengua castellana y literatura. Duración: Una hora y treinta minutos. Ejercicio de lengua extranjera (inglés o francés). Duración: Una hora.

12:30 horas: Ejercicio de matemáticas y tratamiento de la información y competencia digital. Duración: Una hora y treinta minutos.

16:45 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes.

Parte específica:

17:00 horas: Dos ejercicios de las materias de bachillerato que correspondan según la opción por la que se presente. La duración máxima de esta parte será de dos horas y media.

3. Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán ir obligatoriamente provistos del DNI, NIE o documento acreditativo de su identidad legalmente admisible, pudiendo ser requerida su exhibición por la comisión evaluadora en el ejercicio de su función de control del desarrollo de la prueba.

4. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

5. Para todos los ejercicios que constituyen la prueba, los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo y máquina calculadora no programable, que guarden relación con la naturaleza de la prueba. La comisión evaluadora, en función de los contenidos de los ejercicios, informará en el tablón de anuncios del centro examinador a los aspirantes los útiles que podrán ser usados.

Duodécimo.- Determinación del número de comisiones evaluadoras y su distribución.

1. A la vista del número de aspirantes, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial determinará la relación de centros examinadores por municipio.

2. El día 4 de abril de 2018, los Directores de los centros examinadores remitirán a la Dirección General, propuesta de vocales titulares y, al menos un vocal suplente para cada parte o materia de la prueba, que vayan a actuar en cada una de ellas.

3. Los miembros de las comisiones de evaluación serán nombrados por el Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, a propuesta del Director del centro examinador.

Decimotercero.- Comisiones evaluadoras. Composición y funciones.

1. Las comisiones evaluadoras estarán compuestas por un Presidente, que será un Director de un Instituto de Educación Secundaria o Centro Integrado de Formación Profesional o, en su defecto, un Inspector de Educación, y el número de vocales que sea necesario. Actuará como Secretario el vocal que sea designado por la comisión, o en su defecto, el vocal de menor edad.

2. Quienes realicen funciones de vocal serán nombrados entre el profesorado que pertenezca a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional que presten servicio en los Institutos de Educación Secundaria o Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia, de acuerdo a la relación de especialidades establecida en el anexo VIII.

3. Las comisiones evaluadoras tendrán las siguientes funciones:

- Colaborar con la dirección del centro en la organización y desarrollo de las pruebas.

- Calificar y evaluar los ejercicios realizados por los aspirantes.

- Gestionar y resolver, en su caso, las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo y finalización de las pruebas.

- Resolver las reclamaciones que se puedan presentar.

- Complimentar los documentos de registro de las calificaciones de las pruebas a través de la aplicación informática Plumier XXI, en coordinación con el área de gestión de Plumier XXI.

- Cualesquiera otras que se les pueda asignar en relación con esta convocatoria por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial en el ámbito de sus competencias.

4. Para el ejercicio de sus funciones, los Directores de los centros examinadores pondrán a disposición de las comisiones evaluadoras, los expedientes de los aspirantes que vayan a efectuar las pruebas de acceso, así como los medios necesarios que precisen para el desarrollo de su actividad dentro de las disponibilidades del centro docente. Asimismo, al menos dos días antes del comienzo de la prueba, harán pública la relación de aspirantes que deban realizar la prueba en sus instalaciones, el calendario, horario y lugar de realización de los distintos ejercicios de los que se compone.

5. Todos los miembros de las comisiones de evaluación deberán estar en posesión de un certificado digital de usuario válido para la firma electrónica a través de la plataforma "portafirmas.carm.es".

Decimocuarto.- Elaboración de los ejercicios de la prueba.

Los ejercicios, así como los criterios de evaluación y calificación de las pruebas corresponderán a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Se entregarán en sobre cerrado copias de los ejercicios que les correspondan a los presidentes de las comisiones evaluadoras respectivas, quienes tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

Decimoquinto.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales.

1. Las personas con discapacidad o necesidades educativas especiales que deseen participar en estas pruebas gozarán de iguales condiciones para su realización que el resto de aspirantes. Para ello, en caso de necesitar algún tipo de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas de acceso, deberán formular la correspondiente petición de adaptación conforme a los plazos y procedimiento que se establece en la Resolución de 12 de mayo de 2017 de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se establece el modelo y procedimiento para la elaboración del informe y propuesta de adaptación de las pruebas libres y de acceso a los ciclos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los centros examinadores, a la vista del informe del párrafo anterior, adoptarán las medidas necesarias de acuerdo a lo indicado en el mismo.

Decimosexto.- Evaluación, calificación y elaboración de actas.

1. Las calificaciones de cada ejercicio serán entre cero y diez puntos, sin decimales, aplicando el redondeo matemático al número natural superior si el primer decimal es igual o superior a cinco (5), y al número natural inferior si el primer decimal es igual o inferior a cuatro (4), teniendo en cuenta los criterios de calificación que se establezcan en cada ejercicio.

2. La calificación de cada parte de la prueba se obtendrá calculando la media aritmética, con un decimal, de las calificaciones de los ejercicios que la componen.

3. La nota final de la prueba será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada parte, expresada con dos decimales. Se considerará superada la prueba de acceso cuando, habiendo obtenido la persona candidata, al menos, la calificación de cuatro puntos en cada una de las partes de la prueba, la media aritmética sea igual o superior a cinco puntos.

4. En el caso de que la calificación obtenida en alguna de las partes sea inferior a cuatro puntos, en el lugar destinado a la nota final se consignará la expresión «No superada».

5. A los efectos del cálculo de la nota final de la prueba de acceso no se tendrán en cuenta las partes de la prueba en las que el participante haya sido declarado exento. Esta circunstancia se reflejará en el acta de calificación consignándose la expresión EX en la casilla correspondiente.

6. Los candidatos que no se presenten a alguna de las partes de la prueba figurarán en los documentos con la expresión «NP» en la casilla correspondiente a la parte que no han realizado y en el lugar destinado a la calificación final se consignará la expresión «No superada».

7. Las personas que hayan solicitado alguna exención podrán presentarse, si así lo desean, al examen de la parte de la que hayan solicitado la exención. En este caso, se considerará como nota de dicha parte la obtenida en el examen sólo si le beneficia sobre la exención.

8. La Comisión de evaluación levantará un acta de evaluación por cada prueba y opción, utilizando los modelos establecidos en el anexo IV (grado medio) y el anexo V (grado superior) en esta convocatoria.

9. Las actas de evaluación cumplimentadas serán firmadas por todos los componentes que forman parte de la comisión evaluadora, quedando archivadas junto con la documentación de la convocatoria en los centros examinadores donde se realicen las pruebas.

10. Los correspondientes ejercicios realizados por el aspirante quedarán archivados en las secretarías de los mismos centros docentes durante los tres meses siguientes a contar desde la finalización del plazo de reclamación. En el caso de que se presentasen reclamaciones, dichos documentos deberán archivar hasta que finalice el procedimiento administrativo o judicial correspondiente.

Decimoséptimo.- Reclamación de calificaciones.

1. Las personas interesadas, o sus padres, madres o tutores legales cuando sean menores de edad, podrán presentar reclamación ante la comisión de evaluación de las pruebas de acceso de la calificación obtenida en el plazo de dos días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la copia del acta de calificación.

2. La comisión de evaluación revisará los ejercicios realizados en la prueba objeto de reclamación y procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas en el plazo de tres días hábiles, para lo que se reunirá en sesión extraordinaria de la que levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la comisión.

3. La resolución de la comisión deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que se hubieran establecido para cada uno de los ejercicios, y hará constar si ratifica o modifica la calificación otorgada.

4. El presidente de la comisión de evaluación notificará por escrito a la persona reclamante la resolución adoptada en el plazo máximo de dos días hábiles.

5. En caso de desacuerdo con la decisión adoptada por la comisión de evaluación, el interesado podrá solicitar por escrito al Director del centro para que eleve la reclamación a la Dirección General competente en materia de ordenación académica. En este supuesto el procedimiento que se aplicará será el dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior.

Decimoctavo.- Certificación.

1. La persona titular de la secretaría del Instituto de Educación Secundaria en el que haya actuado la comisión de evaluación de pruebas de acceso expedirá a los participantes que así lo soliciten una certificación con los resultados de la misma, conforme a los modelos que figuran en los Anexos VI y VII de la presente resolución.

2. Los certificados de superación total de la prueba se emitirán mediante documentos normalizados en papel de seguridad suministrado por la dirección general competente en materia de formación profesional.

Decimonoveno.- Validez y efectos.

1. La certificación que acredita haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de forma completa tiene validez en todo el territorio nacional.

2. Estar en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso no implica la admisión automática del candidato para cursar las enseñanzas correspondientes. Aquellos aspirantes que superen la prueba de acceso y deseen cursar un ciclo formativo de formación profesional deberán participar en el correspondiente proceso de admisión que se regule por el órgano competente de la Administración educativa.

3. Con el certificado de superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio se podrá solicitar plaza para cursar cualquier ciclo formativo de grado medio de formación profesional.

4. Con el certificado de superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, la opción de la parte específica de la prueba, vinculada a familias profesionales, según la tabla del anexo III, condicionará el acceso al ciclo de grado superior que se desea cursar, según las instrucciones que regulen el correspondiente proceso de admisión.

Vigésimo.- Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas apreciadas por las comisiones de evaluación que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas de acceso reguladas en esta resolución, serán comunicadas por escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, quien resolverá lo que estime procedente.

Vigésimo primero.- Equivalencia de opciones de las pruebas.

Quienes hubieran superado la prueba de acceso, en el ámbito de la Región de Murcia por alguna de las diez opciones que preveía la anterior prueba (H1, H2, H3, H4, T1, T2, T3, C1, C2, C3), se establece la siguiente relación con la prueba actual a efectos de acceso a ciclos formativos impartidos en dicho ámbito:

- Opción A: H1, H2 y H4.
- Opción B: T1, T2, T3 y C3.
- Opción C: C1, C2 y H3.

Vigésimo segundo.- Tratamiento de los datos de carácter personal.

Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999). El responsable de este fichero es la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sito en la Avda. de La Fama nº 15, 30006-MURCIA, ante la que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Vigésimo tercero.- Entrada en vigor y publicidad.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Vigésimo cuarto.- Recurso.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Murcia, 3 de enero de 2018.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Anexo I

MUNICIPIOS HABILITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A GRADO MEDIO

- CARTAGENA
- LORCA
- MURCIA

Anexo II

MUNICIPIOS HABILITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A GRADO SUPERIOR (PARA CUALQUIER OPCIÓN A, B, C)

- CARTAGENA
- MURCIA



Anexo III

OPCIONES DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR - MATERIAS EN LAS QUE SE BASAN Y FAMILIAS PROFESIONALES EN LAS QUE SE CONDICIONA EL ACCESO.

Opción	FAMILIAS PROFESIONALES		Materias de la parte específica (a elegir 2 de las tres propuestas)
	Ley ORGÁNICA 1/1990 del 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)	
A	<ul style="list-style-type: none">- Administración- Comercio y marketing- Servicios socioculturales y a la comunidad- Hostelería y turismo	<ul style="list-style-type: none">- Administración y gestión- Comercio y marketing- Servicios socioculturales y a la comunidad- Hostelería y turismo	<ol style="list-style-type: none">1. Economía de la Empresa2. Geografía3. Historia del Arte
B	<ul style="list-style-type: none">- Actividades marítimo-pesqueras- Artes gráficas- Comunicación, imagen y sonido- Edificación y obra civil- Electricidad y electrónica- Fabricación mecánica- Informática- Madera y mueble- Mantenimiento de vehículos autopropulsados- Mantenimiento y servicios a la producción- Textil, confección y piel- Vidrio y cerámica	<ul style="list-style-type: none">- Artes gráficas- Artes y artesanías- Edificación y obra civil- Electricidad y electrónica- Energía y agua- Fabricación mecánica- Imagen y sonido- Industrias extractivas- Informática y comunicaciones- Instalación y mantenimiento- Madera, mueble y corcho- Marítimo - pesquera (Excepto Acuicultura)- Textil, confección y piel- Transporte y mantenimiento de vehículos- Vidrio y cerámica	<ol style="list-style-type: none">1. Física2. Tecnología Industrial3. Dibujo técnico
C	<ul style="list-style-type: none">- Actividades agrarias- Actividades físicas y deportivas- Imagen personal- Industrias alimentarias- Química- Sanidad	<ul style="list-style-type: none">- Actividades físicas y deportivas- Agraria- Imagen personal- Industrias alimentarias- Marítimo - pesquera (Únicamente Acuicultura)- Química- Sanidad- Seguridad y medio ambiente	<ol style="list-style-type: none">1. Biología2. Química3. Ciencias de la tierra y medioambientales



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Anexo IV

ACTA DE EVALUACIÓN

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

CONVOCATORIA:

COMISIÓN EVALUADORA NÚMERO¹:

CENTRO EXAMINADOR:	CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO:

DATOS ESTADÍSTICOS		
INSCRITOS:	APROBADOS:	NO PRESENTADOS:
PRESENTADOS:	NO APROBADOS:	

Nº	Apellidos y nombre	Calificaciones			
		Parte sociolingüística ²	Parte matemática ²	Parte científico-tecnológica ²	Nota final ³

La presente Acta, de..... hojas, comprendeaspirantes, se inicia por y acaba por.....

En....., a..... de..... de 20..

El/La Presidente/a,

El/La Secretario/a de la comisión,

(Sello del Centro)

Fdo.....

Fdo.....

Vocal parte sociolingüística

Vocal parte matemática

Vocal parte científico - técnica

Fdo.....

Fdo.....

Fdo.....

¹ Indíquese el número de la Comisión Evaluadora.

² Se cumplimentará la calificación numérica obtenida sin decimales, o los términos "Exenta", "No superada" o "NP, según corresponda.

³ Se cumplimentará haciendo la nota media aritmética de las tres partes con dos decimales, siempre que se obtenga al menos cuatro puntos en cada parte, o bien los términos "No superada" o, "NP", según corresponda.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Anexo V

ACTA DE EVALUACIÓN

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

CONVOCATORIA:

COMISIÓN EVALUADORA NÚMERO¹:

OPCIÓN²:

CENTRO EXAMINADOR:	CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO:

DATOS ESTADÍSTICOS

INSCRITOS:	APROBADOS:	NO PRESENTADOS:
PRESENTADOS:	NO APROBADOS:	

Nº	Apellidos y nombre	CALIFICACIONES							Nota final ⁵
		Parte Común				Parte Específica			
		Lengua castellana y literatura	Matemáticas	Idioma extranjero ³		Nota Parte Común ⁴	Materia 1	Materia 2	
I	F								

La presente Acta, de hojas, comprende aspirantes, se inicia por y acaba por

En....., a..... de..... de 20..

El/La Presidente/a,

(Sello del Centro)

El/La Secretario/a de la comisión,

Fdo:.....

Fdo:.....

Vocal de Lengua Castellana y Literatura

Vocal Matemáticas

Vocal Idioma extranjero

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

Vocal Materia 1

Vocal Materia 2

Vocal Materia 3

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

¹ Indíquese el número de la Comisión Evaluadora.

² Indíquese la opción que corresponda de la prueba de acceso. "A", "B" o "C".

³ Marque "I" –Inglés; "F"- Francés, según corresponda.

⁴ Se cumplimentará la calificación numérica obtenida con un decimal, o los términos "Exenta", "No superada" o "NP", según corresponda.

⁵ Se cumplimentará haciendo la nota media aritmética de las tres partes con dos decimales, siempre que se obtenga al menos cuatro puntos en cada parte, o bien los términos "No superada" o, "NP", según corresponda.



ESPAÑA



Región de Murcia

Anexo VI
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ Dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a con documento de identidad.....HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio, en la convocatoria 20.., y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES			
Parte sociolingüística	Parte matemática	Parte científico-tecnológica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado medio y tiene validez en todo el territorio nacional.

_____ a _____ de _____ de ...

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____



ESPAÑA



Región de Murcia

Anexo VII.a
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN A

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a _____ con documento de identidad _____ HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, opción A, en la convocatoria 20.. , y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006 (LOE)
<ul style="list-style-type: none"> - Administración - Comercio y marketing - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Administración y gestión - Comercio y marketing - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo

_____ a _____ de _____ de ...

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____



ESPAÑA



Región de Murcia

Anexo VII.b

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN B

D./D^a

Secretario/a del dirección

Municipio Teléfono

CERTIFICA,

Que D./D^a..... con documento de identidad.....HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, opción B, en la convocatoria 20.., y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006 (LOE)
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades marítimo-pesqueras - Artes gráficas - Comunicación, imagen y sonido - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Fabricación mecánica - Informática - Madera y mueble - Mantenimiento de vehículos autopropulsados - Mantenimiento y servicios a la producción - Textil, confección y piel - Vidrio y cerámica 	<ul style="list-style-type: none"> - Artes gráficas - Artes y artesanías - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Energía y agua - Fabricación mecánica - Imagen y sonido - Industrias extractivas - Informática y comunicaciones - Instalación y mantenimiento - Madera, mueble y corcho - Marítimo- pesquera (Excepto Acuicultura) - Textil, confección y piel - Transporte y mantenimiento de vehículos - Vidrio y cerámica

..... a de de

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo:



ESPAÑA



Región de Murcia

Anexo VII.c

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN C

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a..... con documento de identidad..... HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, opción C, en la convocatoria 20.. , y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006 (LOE)
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades agrarias - Actividades físicas y deportivas - Imagen personal - Industrias alimentarias - Química - Sanidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades físicas y deportivas - Agraria - Imagen personal - Industrias alimentarias - Marítimo- pesquera (Únicamente Acuicultura) - Química - Sanidad - Seguridad y medio ambiente

_____ a _____ de _____ de

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo:.....



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y
Deportes

Anexo VIII**Relación de especialidades del profesorado de los vocales de las comisiones de evaluación de las pruebas de acceso.**

PRUEBA DE ACCESO A GRADO MEDIO	Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones de evaluación de las Pruebas de acceso a grado medio:
PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA	- Lengua Castellana y Literatura - Geografía e Historia
PARTE MATEMÁTICA	- Matemáticas
PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA	- Física y Química. - Biología y Geología - Tecnología (Se considerarán también de la especialidad de Tecnología, los Profesores Técnicos de Formación Profesional susceptibles de ocupar plaza de dicha especialidad por cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre).

PRUEBA DE ACCESO A GRADO SUPERIOR	Materias de la parte específica	Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones de evaluación de las Pruebas de acceso a grado superior (una de las siguientes):	
PARTE COMÚN	Lengua castellana y literatura	- Lengua Castellana y Literatura	
	Matemáticas/TIC	- Matemáticas	
	Idioma extranjero (inglés o francés)	- Inglés o Francés	
PARTE ESPECÍFICA	Opción C	Biología	- Biología y Geología - Asesoría y Procesos de Imagen Personal ¹ - Procesos de Cultivo Acuícola - Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos - Procesos Sanitarios
		Ciencias de la Tierra y Medioambientales	- Biología y Geología
		Química	- Física y Química - Análisis y Química Industrial
	Opción B	Física	- Física y Química
		Dibujo Técnico	- Dibujo - Construcciones Civiles y Edificación - Procesos y Productos en Madera y Mueble
		Tecnología industrial	- Tecnología - Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos - Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica - Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos - Sistemas Electrotécnicos y Automáticos - Sistemas Electrónicos
	Opción A	Economía de la empresa	- Economía - Administración de Empresas - Formación y Orientación Laboral ² - Organización y Gestión Comercial
		Geografía	- Geografía e Historia
		Historia del arte	

¹ Siempre que se trate de licenciados o graduados en ciencias con formación biológica.

² Siempre que se trate de licenciados o graduados en alguna especialidad de la rama del conocimiento de ciencias sociales y jurídicas con formación en economía.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y
Deportes

Anexo IX

MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
(Pruebas de acceso a Formación Profesional - Convocatoria 20..)

Apellidos	Nombre	D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº:	E-mail
Domicilio a efectos de notificación	Código postal	Municipio	Teléfono

EXPONE: que se ha pagado indebidamente la cantidad de por los motivos que se expresan a continuación:

APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **Solicitud de inscripción.**
- **Justificación del ingreso indebido.** Se adjuntarán los documentos que acrediten el derecho a la devolución, así como cuantos elementos de prueba considere oportunos a tal efecto.
- **Certificado del Código IBAN (Número internacional de Identificación) de la cuenta, titularidad del acreedor** en el que desea recibir el ingreso. El titular de la cuenta deberá coincidir con el titular del derecho a la devolución.
- **Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.**

SOLICITA: Se declare ingreso indebido la cantidad de€, y acuerde su devolución incrementada con los intereses de demora, en su caso, devengados desde su cobro, ordenando su pago mediante transferencia a la cuenta bancaria cuyo certificado se adjunta al presente escrito-

En a de de 20..

Firma del interesado/a.

DESTINATARIO	SR. DIRECTOR DEL CENTRO EXAMINADOR

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Consejería de Educación, Juventud y Deportes informa de que los datos recogidos se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin con que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia pueden dirigirse a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

P-0814

Anexo X.a
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO 2018

1.- DATOS PERSONALES:						
Primer Apellido:		Segundo Apellido:			Nombre:	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte N°:			Fecha Nacimiento:		Sexo:	
Domicilio:						
Número:	Piso:	Puerta:	Portal:	Escalera:	Código Postal:	
Provincia:		Municipio:			Localidad:	
Telf. fijo:	Telf. móvil:		Email:		Comunicación por:	

2.- SOLICITUD:

<p>DECLARA:</p> <p>a) Tener, al menos, 17 años de edad o cumplirlos en el año 2018.</p> <p>b) No reúne ninguno de los requisitos académicos que permiten el acceso directo al ciclo formativo de grado medio.</p>	
<p>SOLICITA:</p> <p>Ser admitido en las Pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.</p>	
<p>La EXENCIÓN POR ACREDITACIÓN ACADÉMICA de alguna de la/s siguiente/s Parte/s de la prueba:</p> <p><input type="checkbox"/> PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA</p> <p><input type="checkbox"/> PARTE MATEMÁTICA</p> <p><input type="checkbox"/> PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA</p>	<p>La EXENCIÓN POR EXPERIENCIA LABORAL de:</p> <p><input type="checkbox"/> PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA</p>
<p>Reconocimiento de la calificación por acreditación parcial en la Región de Murcia (2015 ó 2016) de alguna la/s siguiente/s Parte/s de la prueba:</p> <p><input type="checkbox"/> PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA</p> <p><input type="checkbox"/> PARTE MATEMÁTICA</p> <p><input type="checkbox"/> PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA</p>	
<p><input type="checkbox"/> La ADAPTACIÓN de la prueba por discapacidad.</p>	
<p>TASAS (Seleccione la tasa correspondiente):</p> <p><input type="checkbox"/> Tasa ordinaria</p> <p><input type="checkbox"/> Tasa desempleo del aspirante (50% bonificación)</p> <p><input type="checkbox"/> Tasa familia numerosa categoría general (50% bonificación)</p> <p><input type="checkbox"/> Tasa familia numerosa categoría especial (Exento)</p> <p><input type="checkbox"/> Tasa víctima de violencia de género o víctima de terrorismo (Exento)</p>	
<p>Al elegir una tasa que implique alguna bonificación o exención debe disponer de la documentación válida y en vigor acreditativa de la situación causante de la exención o bonificación, que deberá presentar en el centro examinador adjudicado al formalizar la matrícula.</p>	

MUNICIPIO PARA REALIZAR LA PRUEBA	(Escriba el nombre del municipio dónde desee realizar la prueba de acceso de entre los relacionados en el anexo I)



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Anexo X.b
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO 2018****AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS**

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de su solicitud: [Identidad, Familia Numerosa CARM, Discapacidad CARM, Consulta demandante de empleo a fecha concreta]

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

Documentación de identidad.

No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad.

Documentación de bonificación de la tasa.

No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Familia Numerosa CARM o mis datos se encuentran en una Comunidad Autónoma distinta de la Región de Murcia.

No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de discapacidad CARM o mis datos se encuentran en una Comunidad Autónoma distinta de la Región de Murcia.

No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de consulta demandante de empleo a fecha concreta.

En el caso de no conceder autorización a la Administración, quedo obligado a aportar los documentos anteriores que sean necesarios para resolver esta solicitud.

3.- DOCUMENTACIÓN:

Identidad	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o extranjero, o pasaporte.
Bonificación de la tasa	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la bonificación o, en su caso, exención de la tasa.
Otros	
<input type="checkbox"/>	Certificado de superación parcial de haber superado alguna de las partes de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional en la Región de Murcia en alguna de las dos anteriores convocatorias.
<input type="checkbox"/>	Certificación académica de superación del ámbito de comunicación y del ámbito social de nivel II de enseñanza secundaria para educación de personas adultas.
<input type="checkbox"/>	Certificación académica de superación del ámbito científico-tecnológico de nivel II de enseñanza secundaria para educación de personas adultas.
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) o de la mutualidad laboral a la que estuviese afiliado el solicitante, donde conste la empresa y el período o períodos de cotización.
<input type="checkbox"/>	Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos (vida laboral).
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una cualificación profesional.
<input type="checkbox"/>	Certificado del órgano competente de la Administración que acredite la discapacidad.
<input type="checkbox"/>	Otros documentos (indíquese):

ESTA SOLICITUD DEBE ACOMPAÑARSE DE LA HOJA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA

..... a de de 20...

(Firma del solicitante)

A/A DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999). El responsable de este fichero es: Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sito en la Avda. de La Fama nº 15, 30006-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el solicitante acepta las condiciones establecidas en la convocatoria.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

P-0814

Anexo XI.a
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR 2018

1.- DATOS PERSONALES:					
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte N°:			Fecha Nacimiento:		Sexo:
Domicilio:					
Número:	Piso:	Puerta:	Portal:	Escalera:	Código Postal:
Provincia:		Municipio:		Localidad:	
Telf. fijo:	Telf. móvil:	Email:		Comunicación por:	

DECLARA:

a) Tener, al menos, 19 años de edad o cumplirlos en el año 2018.
b) No reúne ninguno de los requisitos académicos que permiten el acceso directo al ciclo formativo de grado superior.

SOLICITA:
Ser inscrito en las Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior en las 2 MATERIAS OPCIÓN e IDIOMA
(Según la opción señale con una cruz, elija 2 materias de las 3 propuestas y IDIOMA)

OPCIÓN A	OPCIÓN B	OPCIÓN C	SELECCIONA IDIOMA (Parte Común)
<input type="checkbox"/> Economía de la Empresa <input type="checkbox"/> Geografía <input type="checkbox"/> Historia del arte	<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Tecnología Industrial <input type="checkbox"/> Diseño Técnico	<input type="checkbox"/> Biología <input type="checkbox"/> Química <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y Medioambientales	<input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés

EXPERIENCIA LABORAL

La EXENCIÓN de la Parte Específica por:

CERTIFICADO PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2 O SUPERIOR RELACIONADO CON LA OPCIÓN

CERTIFICADO SUPERACIÓN PARCIAL DE LA PARTE ESPECÍFICA EN LA REGIÓN DE MURCIA

SER DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O DE ALTO RENDIMIENTO (SOLO PARA LA OPCIÓN C)

La EXENCIÓN de la Parte Común por:

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CERTIFICADO SUPERACIÓN PARCIAL LA PARTE COMÚN EN LA REGIÓN DE MURCIA (2014/2015)

RECONOCIMIENTO de la calificación de la Parte Común

RECONOCIMIENTO de la calificación de la Parte Específica

La ADAPTACIÓN de la prueba por discapacidad.

TASAS (Seleccione la tasa correspondiente):

Tasa ordinaria

Tasa desempleo del aspirante (50% bonificación)

Tasa familia numerosa categoría general (50% bonificación)

Tasa familia numerosa categoría especial (Exento)

Tasa víctima de violencia de género o víctima de terrorismo (Exento)

Al elegir una tasa que implique alguna bonificación o exención debe disponer de la documentación válida y en vigor acreditativa de la situación causante de la exención o bonificación, que deberá presentar en el centro examinador adjudicado al formalizar la matrícula.

MUNICIPIO PARA REALIZAR LA PRUEBA	(Escriba el nombre del municipio dónde desee realizar la prueba de acceso de entre los relacionados en el anexo II)



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Anexo XI.b
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR 2018

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de su solicitud: [Identidad, Familia Numerosa CARM, Discapacidad CARM, Consulta demandante de empleo a fecha concreta]

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

Documentación de identidad.

No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad.

Documentación de bonificación de la tasa.

No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Familia Numerosa CARM o mis datos se encuentran en una Comunidad Autónoma distinta de la Región de Murcia.

No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de discapacidad CARM o mis datos se encuentran en una Comunidad Autónoma distinta de la Región de Murcia.

No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de consulta demandante de empleo a fecha concreta.

En el caso de no conceder autorización a la Administración, quedo obligado a aportar los documentos anteriores que sean necesarios para resolver esta solicitud.

3.- DOCUMENTACIÓN:

Identidad	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o extranjero, o su importe.
Bonificación de la tasa	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la bonificación o, en su caso, exención de la tasa.
Otros	
<input type="checkbox"/>	Certificación de haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.
<input type="checkbox"/>	Certificación de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en la Región de Murcia en alguna de las dos anteriores convocatorias.
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) o de la mutualidad laboral a la que estuviere afiliado el solicitante, donde conste la empresa y el período o períodos de cotización.
<input type="checkbox"/>	Certificado/s de la/s empresa/s donde haya adquirido la experiencia laboral. (Acorde a la vida laboral donde figure la duración del contrato, actividad desarrollada)
<input type="checkbox"/>	Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos (vida laboral).
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva, realizada por el aspirante, de las actividad/es desarrollada/s durante el ejercicio profesional.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una cualificación profesional de nivel 2 o superior en alguna de las familias profesionales de la opción por la que se inscribe.
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia o del órgano competente que acredite la condición actualizada de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
<input type="checkbox"/>	Certificado del órgano competente de la Administración que acredite la discapacidad.
<input type="checkbox"/>	Otros documentos (indíquese):

ESTA SOLICITUD DEBE ACOMPAÑARSE DE LA HOJA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA

..... a de de 20..

(Firma del solicitante)

A/A DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999). El responsable de este fichero es: Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sito en la Avda. de La Fama nº 15, 30006-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el solicitante acepta las condiciones establecidas en la convocatoria.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Anexo XII

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

MODELO DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN LA VIDA LABORAL

TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA (trabajadores autónomos)

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:			
CIF / NIF:		Sector:	
Dirección:			
C. Postal:	Localidad:	Tfno:	Fax:
D/Dña:			
NIF:		Cargo en la Empresa:	

CERTIFICA QUE:

Ha trabajado por cuenta propia en esta empresa en los siguientes periodos:

- Desde.....(FECHA)..... hasta.....(FECHA).....
- Desde.....(FECHA)..... hasta.....(FECHA).....

Donde ha realizado las siguientes actividades:

ACTIVIDADES

Para que conste:

En....., a de..... de 2.0..

Firma y sello de la empresa: